

letín Oficial de la Provincia n° 179, de 4 de abril de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela al sitio del Sector S-1 «El Aradillo». De forma trapezoidal y con una superficie total de 4.803,750 m<sup>2</sup>. Linderos: Frente o fachada en línea recta de 50,50 mts. con la calle 12 del plano parcelario; Izquierdo de su entrada, en línea recta de 92 mts. con la parcela 35; Derecha de su entrada, en línea recta de 98,30 mts. con la parcela 37; Fondo: En línea recta de 51 mts. de fachada en la calle 10 del plano parcelario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cibra (Córdoba) al Tomo 769. Libro 528. Folio 221. Finca 25.046. Inscripción 1ª.

Sevilla, 10 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a los vecinos colindantes don Antonia Ferrando Reyes y doña María Gallego Espinosa.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículo 109, 113, 115, y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno, y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a los colindantes D. Antonio Ferrando Reyes y Dª María Gallego Espinosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

La parcela tiene una superficie de 53,409 m<sup>2</sup>. Los linderos son los siguientes: Norte: Calle Molinos; Sur: propiedad de D. Antonio Ferrando Reyes; Este: Calle Molinos y Oeste: propiedad de Dª María Gallego y Espinosa. Por la forma triangular del solar, ubicación y superficie, se puede considerar sobrante de vía pública. Valoración: 213.600 ptas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por otra propiedad de doña Carmen Gutiérrez Salinas.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por otra propiedad de Dª Carmen Gutiérrez Salinas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela Ayuntamiento: sita en el Polígono 5, parcela 38, en sitio denominado La Suerte, de naturaleza rústica, con una superficie de 1,0900 Has. inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Libro 60, Tomo 592, folio 143, finca n° 4.527, Inscripción 1ª. Valor: 925.000 ptas.

Parcela particular: al sitio de Cantalobos, con una superficie de 1.850 m<sup>2</sup>, propiedad de Dª Carmen Gutiérrez Salinas, situada en carretera de Tocina-Los Rosales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 287, libro 26, folio 186, finca n° 2.455, inscripción 1ª Valor: 925.000 ptos.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 16 de febrero de 1993, por la que se delego en el Viceconsejero la facultad de otorgar subvenciones hasta un límite de diez millones de pesetas.*

El artículo decimoséptimo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones.

Por otro lado, la materia de subvenciones puede ser, a sensu contrario, objeto de delegación de conformidad con el artº 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del procedimiento Común y del artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, razones de eficacia y celeridad aconsejan emanar la presente delegación.

De conformidad con todo lo expuesto he tenido a bien dictar la siguiente

#### ORDEN

Artículo 1. Órgano objeto de la delegación.

Se delega en el Viceconsejero de Gobernación la concesión de subvenciones hasta una cuantía máxima de diez millones de pesetas.

Artículo 2. Avocación.

La presente delegación podrá ser objeto de avocación por el titular de la competencia.

Artículo 3. Revocación.

La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante.

Artículo 4. Indicación de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 5. Publicación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada cualquier norma de igual o inferior rango en la que se oponga a la misma y expresamente la Orden de 13 de noviembre de 1989.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de catorce parcelas en la Urbanización Chico Albériz, S.A. de los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de catorce parcelas, marcadas con los números 71 a 84 ambas inclusive, sitas en la Urbanización promovida por «Chico Albériz, S.A.», pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), según acuerdo plenario tomado en la sesión del día 4 de septiembre de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de 14 parcelas marcadas con los números 71 a 84, sitas en la «Urbanización Chico Albériz, S.A.», pertenecientes o los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona, dándose así cumplimiento al acuerdo plenario de esta Corporación Municipal del día 4 de septiembre de 1992.

La descripción exacta de la finca es la siguiente: Catorce parcelas, «Urbanización Chico Albériz, S.A.», marcadas con los números 71 a 84. Situación: Avenida de Pablo Picasso.

Linderos: Cada parcela con su colindante y la franja total de parcelas, al Norte con vial I de la Urbanización; al Sur, con camino; al Este, con zona docente y al Oeste, con vial. La Superficie de cada una de ellas es de 145,80 m<sup>2</sup>. Tienen una valoración pericial de 9000 pto/m<sup>2</sup>. Se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de Archidona; tomo 822, libro 232.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Archidona.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 27 de enero de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de 641,10 m<sup>2</sup> de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Dílar (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Dílar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 641,10 m<sup>2</sup> de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Dílar (Granada), correspondiente a la parcela n.º 4 de la Urbanización «Los Cortijillos», 1ª fase, situada en la Calle Agua, número 9, y cuyos linderos son: al Norte, con la Parcela n.º 5; al Sur, con la Carretera de Otura a Dílar; al Este, con terrenos de D.º M.º Josefa García Navarro y al Oeste, con una calle de la propia Urbanización.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Dílar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, Juan Santaello López.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de quince mil m<sup>2</sup> de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Purullena (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Purullena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 15.000 m<sup>2</sup> de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Purullena (Granada), situada en el Pago de Monzoque, que linda al Norte con Camino de Ululo; al Este con la Carretera de Bejarín y resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento; al Oeste con D. Antonio Tejada Praena y al Sur con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Purullena (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, Juan Santaello López.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un local comercial, propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de un local comercial, sito en Paseo de la Victoria, número 5 propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), según acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial, bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Archidona y cuya descripción exacta es la siguiente: Local situado en la planta baja del edificio marcado con el número cinco de la plaza de la Victoria; tiene su entrada prin-